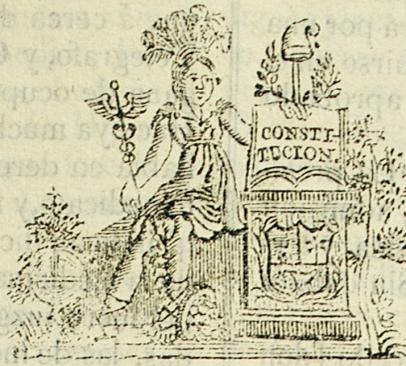


Telegrafa de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 505]

Jueves 10 de Abril de 1834.

[Un real.

Exterior,

FRANCIA.

Paris 23 de junio.—Los redactores de la *Cotidiana* han recibido el siguiente billete:

“Esta mañana ha habido un desafio en el bosque de Boulogne entre el marques de Dalmacia y el coronel de Bricqueville. Para evitar, pues, que refieran el hecho inexactamente, os suplicamos que inserteis en el vuestro la adjunta nota en que se describe con toda exactitud.

Recibid &a.—Firmado.—*El mariscal Claussel, Jacqueminot, Bacot, Excelmans.*

Los repetidos y directos ataques que el coronel M. de Bricqueville dirigió contra el mariscal ministro de la guerra en el discurso que pronunció el 13 del corriente en la camara de los diputados, obligaron al marques de Dalmacia á pedirle una satisfaccion, de lo cual resultó el duelo que sostuvieron esta mañana en el bosque de Boulogne los distinguidos adversarios con las espadas, que fué el arma que eligieron para batirse; pero á los 10 minutos el marques de Dalmacia tropezó en una piedra y cayó de espaldas: inmediatamente M. de Bricqueville le alargó la mano y le ayudó á levantar y á ponerle en mejor terreno. Despues de esta escena comienza otra vez el combate, y en lo mas encarnizado de él se le cae la espada á M. de Bricqueville, lo cual visto por su adversario se adelanta á cogerla y se la entregó á su dueño. Luego que hubieron descansado un rato comienza otra vez la lucha con mas vigor todavia que antes, hasta que arrojándose el uno sobre el otro continuaron la lid casi á brazo partido: En esta situacion, los testigos que eran por el marques de Dalmacia, el mariscal Claussel y el general Jacqueminot, y por la otra parte el general Excelmans y M. Cesar Bacot, diputado, se interponen entre los combatientes y declararon que entre los caballeros de honor no debian permitir continuase una lucha tan porfiada, á cuya decision se sometieron los adversarios y se separaron dandose reciprocamente pruebas de una franca y sincera estimacion. Paris 14 de junio de 1833.—*Siguen las firmas de los testigos. [G. de M.]*

Interior,

MINISTERIO DE GUERRA.

República Peruana—E. M. N.—Chongos á 1 de abril de 1834—A los 4 de la tarde.

Señor ministro:

Hoy he llegado á este pueblo con la vanguardia del ejército compuesta de las tropas que me acompañaron de Lima; la columna del señor coronel Salaverry, y los escuadrones de los comandantes Lujan y Suarez. Bermudez con 500 soldados, casi la mitad de ellos reclutas abandonaron ayer á Huancayo con direccion á Guamanga. Van con el mayor atolondramiento y desorden: diez oficiales y muchos soldados se han pasado á nosotros y á cada momento Bermudez aumenta su pérdida y con ella se engruesa nuestro ejército. Por los pasados he sabido que la jente va muy descontenta, desesperada y quien sabe en lo que parará.

Yo sigo mi marcha con direccion á Huanavelica para ejecutar los planes que tengo acordados con S. E. el presidente; y así se servirá U. S. hacerlo presente al supremo gobierno.

Dios guarde á U. S.—S. M.—*Guillermo Miller.*

Señor ministro de estado de guerra y marina.
El Redactor.

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del martes 4 de marzo de 1834.

Abierta la sesion á las once del dia con 62 señores despues de pasada la lista, á que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Guzman, Orderis, Gavancho, Gomez Sanchez, Lazo, Espinoza (don Francisco), Rodriguez Piedra, Tamara y Torres; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó un recurso de don Fransisco Reyna que pide informen los señores Arellano y Goycochea, acerca de su conducta en tiempo del gobierno intruso; y se mandó lo verifiquen estando llanos.

Se dió primera lectura á una adiccion del señor Jaramillo al parrafo segundo del articulo 73, y es como sigue—“Despues de las palabras”—por conducto de su secretario añadase:—“Imprimiéndose el tenor literal del acta, en los lugares donde haya imprenta.”—

Se pasó á la órden del dia continuando la discusion pendiente de la segunda parte del articulo 82 hablaron en contra los señores Arellano, Saravia, Telleria, Caseres y Limaylla; y a favor los señores Vigil, y Megia. Dada por bastantemente discutida, se procedió á la votacion, de que resultó desechada por 35 votos contra 22.—Salvando los suyos los señores Carasco, Esteves, y Cortes.

El señor Vigil presentó su voto particular concebido en estos terminos—“que no se acuse al presidente de la república durante el periodo de su man-

do fuera de los casos que determina la Ley. Lo suscribieron tambien los señores Dieguez, Vega, Urrutia y Megia.

Puesto en discusion el articulo 83, que dice—“La dotacion del presidente se determinará por una ley, sin que pueda aumentarse ni disminuirse en el tiempo de su mando.”—Sin debate fué aprobado por unanimidad.

Se pasó á discutir el articulo 84—“La presidencia de la republica vaca por muerte, admision de su renuncia, perpetua imposibilidad fisica, y termino de su periodo constitucional.”—Sin debate fué aprobado por unanimidad.

Se leyó una adicion del señor Macedo [don Juan Antonio] referente á este articulo y dice:—“Despues de la palabra muerte, añadase—“del que la ocupa.”—Dispensadas las lecturas á peticion del autor, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se leyó otra adicion de los señores Macedo [don Rufino], y Zavala, al mismo articulo que dice—“destitucion legal.”—

Se pasó á discutir el articulo 85—“Cuando vacare la presidencia de la republica por muerte, renuncia ó perpetua imposibilidad fisica, se encargará provisionalmente del poder egecutivo, el presidente del consejo de estado, quien entre los primeros 10 dias de su gobierno convocará á los colegios electorales para la eleccion de presidente.”—Hablaron en contra de la segunda parte los señores Mariategui, Zavala y Uigil; y en favor los señores Arellano, Vega, Dieguez, Leon y Parra. Dada por bastantemente discutida, se procedió á la votacion en el supuesto de que existia el consejo de estado, y fué aprobada la primera parte por unanimidad—y la segunda por 43 contra 3.

Se pasó á discutir el articulo 86—“Si concluido el periodo constitucional no se hubiere hecho la eleccion por algun accidente ó verificada ella, el electo estuviere fuera de la capital, el presidente del consejo de estado se encargará del poder egecutivo, mientras se practica la eleccion ó llega el electo.”—Y sin debate fué aprobado por unanimidad.

Puesto en discusion el articulo 87—“El egercicio de la presidencia se suspende por mandar en persona el presidente la fuerza publica, por enfermedad temporal, y por ausentarse á mas de ocho leguas de la capital de la republica. En cualquiera de estos casos le subrogará el presidente del consejo de estado.”—Hablaron en contra los señores Jaramillo y Goycochea, y á favor el señor Megia, y dado por suficientemente discutido, se votó por partes. La primera, segunda y cuarta fueron aprobadas por unanimidad, y la tercera por 47 votos contra 7, salvando el suyo en esta parte el señor Parra.

Se pasó á discutir el articulo 88—“El presidente para egercer su cargo se presentará al congreso á prestar el juramento siguiente:—Yo N. juro por Dios y estos santos Evangelios que egerceré fielmente el cargo de presidente que me ha confiado la republica: que protegeré la religion del estado, conservaré la integridad é independenciam de la nacion, y guardaré y haré guardar exectamente su constitucion y leyes,—y dado por discutido, se aprobó por unanimidad.

Se señaló para la orden del dia el proyecto de constitucion, y se levantó la sesion á las tres de la tarde.—Lima y marzo cinco de 1854.—Aprobada.—Tres rúbricas.

Comunicados.

SEÑORES EDITORES:—He visto los dos articulos, que á cerca de protomedicato se han impreso en el Telegrafo, y Genio del Rimac; ¡Valgame Dios! Que gana de ocupar las prensas y malgastar el tiempo! Hace ya mucho que me empleé yo en saber lo que habia en derecho comun, y en el español sobre protomedicato, y fué de aqui que me instrui, no solo de lo q' indican dichos articulos, sino de lo que, respecto de la medicina, y los medicos han ordenado las leyes del fuero juzgo, las del fuero real, las de las partidas, las de indias las de la nueva recopilacion, y ultimamente las de la novisima con los autos insertos en ella.—No se me abata pues ahora pensando que necesito, que se imprima un reglamento, que solo fué librado para la corte de Madrid, ó si se quiere para la peninsula, y q' nunca se hizo estensivo á la America, para q' llegue á mi noticia, como acaso por primera vez habrá llegado á la del articulista.

Sres editores—Estoy persuadido á q' es una misma la FUENTE de ambos articulos; y sino me han impuesto mal es un medico (sigilo su nombre por ahora) q' pretendió ser protomedico, embarcandose por el RIO de un gamarrano, (sigilo tambien por ahora su nombre), y no lo habiendo conseguido, por que prevaleció D. Juan Gastañeta, quiere que no haya protomedicato; para ser individuo de esa junta, que quiere se establezca, yá que no pudo empuñar la *tajada* porque tanto injustamente se desvivió.

Sres editores;—Si quieren UU. saber de donde se sacó la intempestiva erudicion q' incluye uno de los articulos, abran UU. los tomos 20 y 24, del teatro de la legislacion española, y la encontrará ni mas ni menos, un plagio consumado. Si quieren UU. saber que no creo lo ignoren, lo que importa en lengua castellana la voz protomedico, abra el diccionario de nuestra lengua, y hallará que protomedico es una voz griega que significa, primero, la que añadida á otra cualquiera esplica que es el primero de esa clase. Asi cuando se dice proto alveitar se entiende que es el primero de los alveitares, como vg. . . . Cuando se dice protomedico se entiende que es el primero de los medicos, como vg. el Dr. D. José Manuel Valdés: no el principe de los medicos, ni nada de lo que quiere siniestramente el articulista. ¡Guardenos Dios de tener entre nosotros principes, ni duques! Por esto estan anciando muchos, pero por ahora *no ha lugar*.

¿Y dudará alguien que en Lima el Dr. Valdés es el primero de los medicos? ¿Como se ha de dudar? ¿Pues no lo vén el decano en su profesion, el Catedratico de prima de medicina, el hombre antiguo, el aplicado, el provector, el autor de memorias aprobadas, el matriculado en universidades de Europa, el que hace honor á los Limeños, sin que para ello necesite abusar de la egida de un poderoso, ni hechar mano de la postracion, ni de la intriga?

Sres editores vuelvo á decir á UU. que á pesar de lo que se determinó para Madrid, ó bien para la peninsula en America: ni se innovó, ni pensó innovar en materia de protomedicato. Es prueba de ello, que hasta el presente ecsiste en Lima el protomedicato, sin mas alteracion, que la que le hizo nuestro poder legislativo ecsonerandolo de toda jurisdiccion. ¿Y hubiera ecsistido ni mas, ni menos hasta el año de 21, si los españoles hubiesen considerado, que el reglamento de 1804, debia ser plantificado en el Perú? ¿Y no habiendolo echo ellos vendremos nosotros á obedecer á Carlos cuarto viendo que ellos no lo obedecieron? ¿Y con q' me-

dicos de camara, con que materiales? ¡Habrà disparates de mayor bulto! Es tambien prueba de ello la real orden que vino aqui, despues de erigida la junta allà, para que el tribunal del protomedicato no se compusiese, como antes del protomedico, dos medicos y un cirujano, sino de el protomedico, dos medicos, dos cirujanos, y un quimico, cuyo obediencia fué prestado por el difunto Sr. Dr. D. Hipolito Unanue, protomedico entonces, agregandose al tribunal el cirujano D. Agustin Arenas, y el quimico D. N. Grajales.

Por otra parte Sres editores, si las atribuciones del protomedicato estan yá reducidas solo á dirigir los estudios del colejio, y presidir los ecsámenes ¿Quien mejor que el Dr. Valdés desempeñará tan respetables, tan utiles, tan necesarias funciones? ¿quien en esta ciudad tiene el estudio que él, quien su dedicacion, y practica consumada? ¿Quien su interes por el adelanto de la profesion medica? ¿Quien ha escrito como él memorias, que recaben diplomas de las academias de Europa? Despues de tantos años de instalado nuestro colejio de medicina se ha escrito, no digo un curso, un rasgo de medicina topografica, esto es adaptada á las variaciones de nuestro clima? ¿Y se presentará otro de mas fuste para el caso, que el Dr. Valdés? ¿Y este sabio emprenderá esto. viendo que al fin de su carrera se le niega lo que le corresponde, y se le dá á un joven, que deberia contentarse con q'se le ofreciese ser su sucesor? Si *gratis paenitet esse probum* ¿Que será recibiendo por premio una injusticia?

El derecho particular pues á la par que el bien publico me han movido, y mueven para pedir el protomedicato para el Dr. Valdés. Sentiré clamar en vano, por que sentiré ver infrinjida la ley: sentiré el agravio de este literato: sentiré el perjuicio de la juventud estudiosa, y sentiré sobre todo el mal que vá á reportar el suelo en que nací. No lo permita el arbitrio supremo, por que *si lacrimis nequeo superos, acheronta movebo*. Pero no: yo confio en que el Dr. Valdés al fin hará uso de su derecho: que esta universidad, y su procurador no verán con indulgencia su ultraje, y el de su predilecto, y que nuestro supremo gobierno no tolerará que dure por mas tiempo un protomedico nombrado temerariamente por un despota á despecho de las leyes y en perjuicio del bien publico, y del privado.

Le he dicho á UU. antes de ahora, Señores editores, que la contienda presente es de despojos, y que por tanto el Dr. Valdés sin aguardar á contestaciones, bromas, ni enflautadas debe ser restituido *ante omnia*: reservandose para despues á las camaras legislativas ordenar á cerca de protomedicato lo que juzguen mas conveniente: la cuestion actual es solo de quien deba ser en el dia el protomedico mientras se substancia, y decide los demás que se quiera sobre la materia: lo repito, y repetiré Ss. editor quedauo, como siempre de UU.

El amante del orden y de las leyes.

Señores que compusieron la junta de purificacion militar para el juzgamiento de D. Mariano Zeballos: teniente coronel por los meritos de D. Juan Bautista Eléspuru.

Señor coronel D. Juan José Loyola, presidente.

Teniente coronel D. Juan Antonio Pecet, vocal.

Teniente coronel graduado D. Lorenzo Ramon Gonzalez, vocal.

Sargento mayor D. Francisco Uriarte, vocal.

Capitan de fragata D. José Gabriel Palacios, fiscal

Estos son los señores que con escandalo han calificado á D. Mariano Antonio Zeballos por un

hombre inocente, y digno de ser colocado entre los que saben á costa de su vida sostener el orden y las leyes, y han hecho y estan haciendo la guerra á los facciosos: las causas que han obligado á tan dignos jueces para absolver al secretario de Vivanco, parece no ser otras que unos informes dados por los señores Dr. D. Manuel Telleria, Dr. D. Tomas Dieguez, y otros, en los que segun se dice, esponen, que han tenido avisos de sus persecuciones, y otras recomendaciones q' se consiguen cuando el hombre bajo y miserable, se abate y arrastra para mendigar favores y una decidida proteccion. Los jueces calificadores en nuestro humilde modo de pensar, jamás han podido declarar otra cosa, que el que Zeballos era un buen amigo de los informantes, á menos que la causa de la nacion la hayan creído identificada en las personas q' lo han recomendado, por que en estos casos no debe haber la menor duda el que Allende, Salmon, Guillen, Pando, Martinez, y demas comparza, logren tambien vindicarse pues es muy regular hayan hecho á su vez á varias personas que sostienen el gobierno legitimo, algunos servicios privados, y por consiguiente, siempre que estos espongan que merecieron favores de aquellos, en el acto volverán á clavar á su placer el alevoso puñal en el corazon de la patria, y esta será siempre destrozada por sus indignos hijos: ni se diga que aquellos estan haciendo la guerra y se hallan con los anarquistas, por q' nosotros en este caso preguntaremos á los q' componen la junta de purificacion militar, ¿que otra cosa hizo Zeballos cuando autorizaba los bandos mandados publicar por Vivanco y dictaba órdenes y decretos en la secretaria de la prefectura? y si asi ha empesado ese tribunal á ejercer sus funciones, parece q, seria mas oportuno el q' la tal junta se disolviese, y que todos los enemigos se paseen impavidos, por que mejor es saber de una vez, que estos han de quedar impunes, que el que paulatinamente se cometan escandalos de esta naturaleza y que no es posible mirar con indiferencia: y desde ahora nos atrevemos á pronosticar que el Perú prolongará sus desgracias, si se continua de la manera que hasta aquí, ¿ni que bienes pueden esperarse de esta clase de indulgencia, ó mas bien diremos de injusticia? No se han palpado los resultados que han habido por haberse compadecido de los enemigos de la independenciam? ¿No se están sufriendo los efectos mas terribles por no haber contenido á Gamarra en tiempo oportuno? ¿y que se nos aguardará cuando los anarquistas encontrando padrinos, merezcan de la junta de purificacion militar, una sentencia favorable, y una calificacion que á caso no lograrían los mejores servidores? ¡Ah! que funestos son los resultados que frecuentemente se ven en los tiempos de revolucion, cuando no hay imparcialidad y enterea en los jueces! pues que hay casos en las épocas borrascosas, de absolver criminales a castigar inocentes, siendo tanto mas de estrañar el que Zeballos hubiese sido juzgado como militar; debiendo de haber sido como empleado político, es decir como secretario de Vivanco, y semejante juzgamiento dá lugar á la nulidad de todo lo actuado, q' desde ahora protestan los amantes del orden.

Ya hemos dicho en esta vez lo bastante, despues hablaremos en su oportunidad; y el pueblo de Lima, este heroyco pueblo que intrepido supo sostener sus derechos, debe dar las debidas gracias á los individuos de la junta de purificacion militar por que no han dejado la menor duda de su amor al orden y á las leyes; feliz mil veces los que murieron

el 28 de enero; pues aunque han perdido sus vidas á manos de los tiranos, descansan en paz, y se vén libres de los males que se nos espera á caso por que los jueces que componen la junta de purificacion militar, por una consideracion mal entendida, no contribuyen como corresponde á libertar al Perú de sus implacables enemigos, los mismos que por su hidrofobia siempre serán nuestros verdugos; ó de nó el tiempo y los resultados serán garantes de tan fundados recelos.

Los que no capitularán jamás con los enemigos de la patria.

SEÑORES EDITORES:—Si el señor Cazenueve quiere llenarse de plata, que rebaje el precio de los dientes que han fijado sus antecesores, atendiendo la decadencia de los tiempos, y que el pago de una onza por cada uno ha asustado en mejores circunstancias á la mayor parte de esta poblacion. La expresada rebaja la deberá hacer y publicar por medio del periodico de ustedes para satisfaccion de los interesados y entre tanto soy de ustedes.

Uno de ellos.

EPIGRAMA.

No temas, nó, Maricusa
La ominosa ave que pasa
Dando chirrios por tu casa
Pues no es mas que una lechuza:
Pero ten por mal aguero
El ver en tu rededor,
A un *escribano* un *doctor*
Y un *jugador* sin dinero.

Marítima,

SALIDAS.

Abril 7—Fragata ballenera americana EUPHRATES, con destino á la pesca; su capitán don Ambael Feston con 26 hombres de mar.

AVISOS,

PARA VALPARAYSO.

 El día 10 del corriente sin falta, saldrá para dicho puerto el muy velero y hermoso bergantín chileno PAULINO forrado en cobre de primera marcha; admite carga y pasajeros, se despacha en casa de D. Jorge Moreto Calle de santo Domingo número 36.

 La goleta FORTUNA para Pisco, admite carga y pasajeros para uno y otro veanse con *Valdeavellano y Ca.*

PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

 Saldrá sin falta el 10 de abril la goleta inglesa DENNETT, y admite flete de especies metálicas.—HENRRIQUE SEVAYÉN Y CA.

PARA PISCO.

 Saldrá á la mayor brevedad la muy velera goleta "CAUPOLICAN," admite carga y pasajeros para uno ú otro veanse con *Valdeavellano y Ca.*

SE VENDE.

Una negra de diez y ocho años, preñada y propia para ama de leche, sin vicio alguno. En esta imprenta se dará razon.

Para un matrimonio sin mas familia que una criada, que acaba de llegar á esta capital, se desea encontrar en una casa decente, un par de habitaciones amuebladas, un cuarto para la criada, y lugar donde poder cosinar, que no pase seis cuerdas de la plaza, en la bodega de las aldabas se dará razon.

Se vende á precios cómodos la aritmética comercial de Urculo, obra selecta en su clase, así por el mérito del autor, como por exactitud, de su método. Las personas que necesiten podran ocurrir al almacén de don Julian Gonzalez calle de Palacio, núm 67. Sean por ejemplares sueltos, ó por docenas.

Se vende un matrimonio en la cantidad de 450 \$ de excelentes haceres. En esta imprenta se dará razon.

SE DESEA COMPRAR

Un criado para el servicio de mano, y otro que entienda de cocina. En esta imprenta se dará razon de la persona que los necesita.

NOTICE.

The company that existed in Lima and Callao under the firm of Barton & Miller, was dissolved by mutual consent on the 29th day of march last.

The businsep of this house, wtle be canied on in future by Mr. John Barton, who alone is authorized to setele all ontstanding accounts of the firm.

La compañía que existia en Lima y el Callao bajo la firma de Barton y Miller, se ha disuelto por mutuo consentimiento de los socios el 29 de marzo proximo pasado.

Los negocios de dicha casa serán manejados en adelante por don Juan Barton quien unicamente está autorizado para la liquidacion de las cuentas pendientes de dicha sociedad.

El señor don Antonio Meucci, retratista romano, siendo proxima su salida de la capital; da infinitas gracias á sus habitantes que lo han favorecido en sus tareas, advirtiéndole que le quedan algunos dias de permanecer en esta. Si algunas personas lo necesitaren ocurrirán pronto á la casa de su habitacion en la plazuela de san Agustin.

El señor y la señora Robert antes de su salida de esta ciudad, creierian faltar á la mas natural y tierna gratitud, si despues de la acogida li songera que le han dispensado los habitantes de Lima, no solicitasen la aceptacion de su respeto y afectuosas gracias; ciertos de que tantos favores encarecerán para siempre sus debiles talentos, que colmarán su dicha si han podido agradar.

TEATRO

Jueves 10.

El excelente drama historico en tres actos titulado LAS VIPERAS SICILIANAS.

En la que los tiranos dejan un atroz escarmiento á los opresores, siendo victimas los despiadados franceses que gobernaban á Sicilia, de la justa venganza de sus naturales, que á la hora de unas solemnes visperas les dieron muerte á todos: se cantarán estas con organo y á toda orquesta.

Gran bayle general

La lid con palos—adornado de solos y vistosos grupos. Intermedio de canto y saynete.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.